

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 075/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Mayo 21 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por testimonio notarial N° 200/77, el señor Armando Bejarano Barrón y Sra., acredita su derecho propietario sobre un área de terreno de 4730.00 m2 de superficie, ubicada en zona CKATALLA BAJA, calle sin denominación.

Con este derecho propietario el Sr. Armando Bejarano y Sra. dirigiéndose al Gobierno Municipal mediante Formulario F-06 A de fecha 21 de diciembre de 1995, presenta Proyecto de División de lote solicitando su aprobación.

Que, por Informe N° 10/94 de 13 de enero de 1994 emitido por el Jefe de Ingeniería Urbana, refiere que el trámite de división está de acuerdo a la reglamentación vigente, siendo el 29.55% de cesión en favor del Municipio.

Que, por Informe N° 256/94 de 21 de diciembre de 1994, emitido por el Arq. Julio Lora Jefe de Proyectos Urbanos, previa inspección conjunta con el técnico urbano, se establece que el amojonamiento realizado se encuentra de acuerdo al plano presentado.

Que, la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo Municipal por Informe N° 049/96 de 10 de mayo de 1996, previo análisis técnico, señala que debido a la continuidad de anchos de vía circundantes al terreno, el proyecto presenta todo el porcentaje de cesión en vías.

Que, de conformidad con el inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes y programas, proyectos de desarrollo y regulación y mejoramientos urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º. Aprobar el Proyecto de División presentado por los Sres. Armando Bejarano y Emiliana Maita de Bejarano ubicado en la zona de Ckatalla Baja, con Código Catastral: Distrito

26, Manzano 38, Lote 1 de acuerdo al siguiente cuadro:

Superficie Total de Terreno	4.730,00 m2
100%	
Superficie Loteada	3.332,51 m2
70,45%	
Superficie en vías	1.397,49 m2
29,55%	
Superficie total a transferir en favor de la Comuna	1.397,49 m2
29,55%	

Art. 2º. El propietario deberá correr con los trámites pertinentes para concretar la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal, debiendo cuidarse de su inscripción en los Registros de Derechos Reales.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo
Dr. Carlos Quintana Campos
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Archivo

MBP/Aida A.